



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 151-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N.º 179-2025-AL/MDO/Q., de fecha 21 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO REVISOR Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE Y MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N.º 171-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 21 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO REVISOR Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE Y MAPRO; Informe N.º 020-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT, de fecha 20 de mayo del 2025, con asunto: CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO REVISOR Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE Y MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

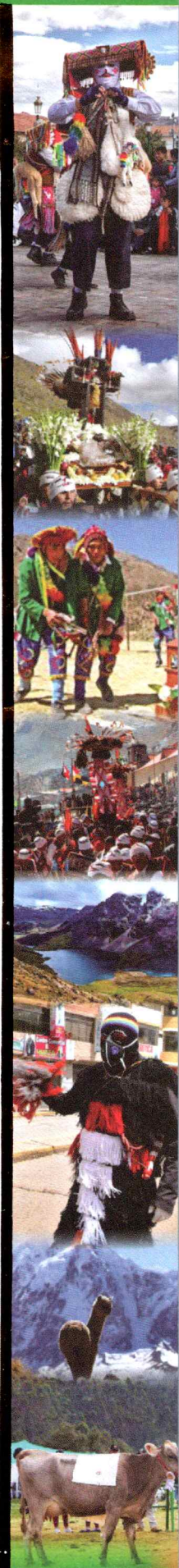
Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. El órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203, se crea el Sistema Únicos de Trámites – SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulado por las entidades de la Administración Pública. En el Artículo 2º del mencionado decreto, establece que el Sistema Único de Trámite – SUT, es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública; y, según el Artículo 9º señala que el registro actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública (...). Los titulares de las entidades de la administración pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente decreto legislativo;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, aprueban el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites; mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueban la actualización el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT);

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, prorrogan plazo para entidades a que se refiere la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, para la adecuación al nuevo formato del TUPA, y dictan otras disposiciones, señalado para tal efecto que se ha visto conveniente prorrogar y modificar los plazos de implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) y la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como medida concordante con las disposiciones de aislamiento social establecidas por el gobierno con la declaratoria de estado de emergencia nacional, y en respuesta a sus posibles interferencias en el cumplimiento del cronograma de implementación los procesos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, la Sesión III "Fase Preparatoria", del citado Manual señala que el Equipo de Trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las Entidades de Poder Ejecutivo, también podía considerarse al Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la Entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documentos emitido por Secretaria General o quien haga sus veces.

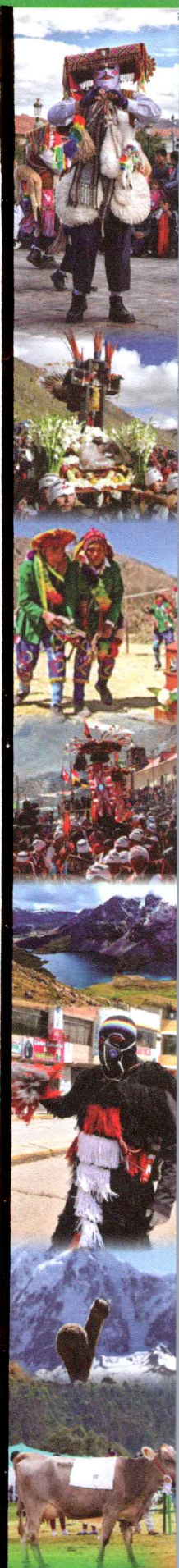
Que, se tiene la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0402-2022-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH elaboración del manual de clasificador de cargos y del cuadro para asignación personal provisional;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 – Artículo 2°. – Ámbito de aplicación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. Numeral 2.1 la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

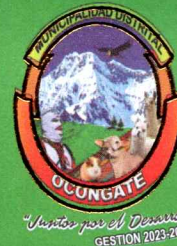
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-A-MDO, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, a través de la Opinión Legal N° 179-2025-AL/MDO/Q, de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente la solicitud de conformación del equipo técnico revisor y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



actualización de los instrumentos de gestión ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE y MAPRO de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, mediante Informe N° 020-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT, de fecha 20 de mayo del 2025, el Especialista en Planeamiento Estratégico Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito, propone la conformación del Equipo Técnico Revisor y Actualización de los instrumentos de Gestión ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE y MAPRO. Para la elaboración, actualización y aprobación de los instrumentos de gestión de acuerdo a la normativa actual vigente;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO REVISOR Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ROF, MCC, CAPP, PAP, TUPA, TUSNE Y MAPRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, actualización, aprobación y publicación de los instrumentos de gestión de acuerdo a la normativa actual vigente. Los integrantes se detallan en el siguiente cuadro:

Presidente	Gerente Municipal
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Integrante	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Integrante	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico
Integrante	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Integrante	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Integrante	Gerente de Desarrollo Social
Integrante	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Integrante	Especialista en Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto Resolutivo a los Integrantes del Equipo de Trabajo y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI 41321685

